



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

APLICACIÓN DE LA NICSP 11 EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE
CONSTRUCCIÓN DEL GAD PARROQUIAL AYAPAMBA EN EL
PERÍODO 2022

BERROSPI RODAS PAOLA VANESSA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2023



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

APLICACIÓN DE LA NICSP 11 EN EL REGISTRO DE CONTRATOS
DE CONSTRUCCIÓN DEL GAD PARROQUIAL AYAPAMBA EN
EL PERÍODO 2022

BERROSPI RODAS PAOLA VANESSA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2023



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

APLICACIÓN DE LA NICSP 11 EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE
CONSTRUCCIÓN DEL GAD PARROQUIAL AYAPAMBA EN EL PERÍODO 2022

BERROSPI RODAS PAOLA VANESSA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

HERRERA FREIRE ALEXANDER GEOVANNY

MACHALA, 27 DE FEBRERO DE 2023

MACHALA
27 de febrero de 2023

APLICACIÓN DE LA NICSP 11 EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DEL GAD PARROQUIAL DE AYAPAMBA, PERIODO 2022

por Paola Berrospi Rodas

Fecha de entrega: 15-feb-2023 07:59p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2015177170

Nombre del archivo: Trabajo_Paola_Berrospi_1_1.docx (102.95K)

Total de palabras: 3184

Total de caracteres: 17052

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, BERROSPI RODAS PAOLA VANESSA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado APLICACIÓN DE LA NICSP 11 EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DEL GAD PARROQUIAL AYAPAMBA EN EL PERÍODO 2022, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 27 de febrero de 2023



BERROSPI RODAS PAOLA VANESSA
0151796612

DEDICATORIA

Le dedico este logro primeramente a Dios por la fortaleza que me dio cada día para terminar esta gran etapa de mi vida. A mi madre que con su esfuerzo y constancia me apoyo con mi formación profesional, a mi padre que a distancia siempre creyó en mí, por los valores y principios que me enseñó, a mis hermanos por cada consejo y palabras de aliento cada vez que lo necesitaba. Gracias familia por su apoyo porque sin eso, no estuviera aquí.

Paola Vanessa Berrospi Rodas

AGRADECIMIENTO

Le agradezco a mi Dios por darme salud, fuerza y sabiduría en ayudarme a cumplir mis metas y objetivos. A la Universidad Técnica de Machala que junto a mis docentes con su tiempo, dedicación y conocimientos contribuyeron en mi formación profesional.

Mi agradecimiento eterno a mi tutor del proceso de titulación con sus enseñanzas, paciencia y haberme dado todos los instrumentos necesarios para llevar a cabo todo lo que requería el desarrollo de mi trabajo, que con su sabiduría motiva e inspira a las demás personas.

A mis compañeras Sharon Álvarez y Nataly Cedeño que iniciamos y finalizamos este camino universitario juntas, apoyándonos entre nosotras.

Gracias a las personas que no les importaba donde nací y valoraban cada esfuerzo que hacía para seguir adelante, y a las demás personas que si les importaba de donde era y me subestimaban, también les agradezco porque me dieron más fuerza para continuar con mi meta.

Paola Vanessa Berrospi Rodas

RESUMEN

El Ecuador fue uno de los países de Latinoamérica que planeaba implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) como su marco normativo contable para la preparación y presentación de los estados financieros del sector a partir del 2020, según el Instructivo para la convergencia de la Normativa de Contabilidad Gubernamental a NICSP, emitido el 8 de abril del 2019 por el Ministerio de Economía y Finanzas. La implementación de las NICSP se ha realizado de manera progresiva, con la adopción de diferentes bloques de normas a lo largo de los meses. Aunque el Ecuador planeaba implementar la NICSP a partir de 2020, la política pública retrasó este proceso hasta 2022. El objetivo de esta investigación es aplicar la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 11 (NICSP 11) en el registro de contratos de construcción del GAD Parroquial de Ayapamba durante el periodo 2022, este se llevará a cabo con la resolución de un caso práctico en el cual se contrata a la Empresa ORFOXT EP. para la construcción de un mini coliseo y la existencia de un anticipo por parte del GAD Parroquial de Ayapamba. La investigación llevada a cabo es del tipo descriptivo y como instrumento de investigación usaremos el bibliográfico en la revisión de material como artículos científicos y libros. Los resultados muestran el correcto tratamiento contable que se debe realizar en los casos de contratos de construcción con anticipos siguiendo los lineamientos de la NICSP 11.

Palabras Claves: NICSP 11, Contratos de Construcción, Contabilidad gubernamental, costos de contratación, Anticipos.

ABSTRACT

Ecuador was one of the Latin American countries that planned to implement the International Public Sector Accounting Standards (IPSAS) as its accounting regulatory framework for the preparation and presentation of the financial statements of the sector as of 2020, according to the Instructions for convergence of the Government Accounting Regulations to IPSAS, issued on April 8, 2019, by the Ministry of Economy and Finance. The implementation of the IPSAS has been carried out progressively, with the adoption of different blocks of standards over the months. Although Ecuador planned to implement IPSAS as of 2020, public policy delayed this process until 2022. The objective of this research is to apply International Public Sector Accounting Standard 11 (IPSAS 11) in the registration of GAD construction contracts. Parroquial de Ayapamba during the 2022 period, this will be carried out with the resolution of a practical case in which the ORFOXT EP Company is hired. for the construction of a mini coliseum and the existence of an advance by the Ayapamba Parish GAD. The research carried out is of the descriptive type and as a research instrument we will use the bibliographic in the review of material such as scientific articles and books. The results show the correct accounting treatment that must be carried out in the cases of construction contracts with advance payments following the guidelines of IPSAS 11.

Keywords: IPSAS 11, Construction Contracts, Government Accounting, Contract Costs, Advances.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTO	II
RESUMEN	III
ABSTRACT	IV
INTRODUCCIÓN	1
DESARROLLO	3
Contabilidad Gubernamental.....	3
Contabilidad Gubernamental ecuatoriana	3
Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público	3
Contratos de Construcción.....	4
Anticipos en los Contratos de Construcción.....	4
Registro Contable de los anticipos en el Sector Público	4
Anticipos según NICSP 11	5
Garantías.....	5
Garantía de Fiel Cumplimiento	5
Garantía por Anticipo	6
CASO PRÁCTICO	6
Planteamiento	7
CONCLUSIONES	10
REFERENCIAS	11

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cuadro con datos para la realización del caso práctico.....	6
Tabla 2. Registro de Asiento Contable	9

INTRODUCCIÓN

El Ecuador ha adoptado las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) como su marco normativo contable para la preparación y presentación de los estados financieros del sector público según el Instructivo para la convergencia de la Normativa de Contabilidad Gubernamental a NICSP, emitido el 8 de abril del 2019 por el Ministerio de Economía y Finanzas. La implementación de las NICSP en el Ecuador comenzó en el año 2019 y se ha realizado de manera progresiva, con la adopción de diferentes bloques de normas a lo largo de los meses con la cual planeaba ser ejecutada a partir del 2020 pero a causa de las políticas públicas este proceso se retrasó para llevarse a cabo a partir del 2022 (Reyes y otros, 2019).

Existen algunos desafíos en la aplicación de las NICSP en el Ecuador. Uno de los principales ha sido la falta de capacitación y conocimiento por parte de los funcionarios públicos encargados de la preparación y presentación de los EEFF sobre cómo aplicar las NICSP, así como deficiencias en el tratamiento contable acordes a los lineamientos de las NICSP.

A pesar de estos desafíos, el Ecuador ha logrado avances significativos en la implementación de las NICSP y ha adoptado medidas para mejorar la información económica del sector público. En el futuro, es importante que el Ecuador siga trabajando en la implementación y cumplimiento de las NICSP para garantizar una información financiera clara y transparente del sector público.

La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 11 (NICSP 11) establece las políticas para la contabilización y presentación de los contratos de construcción en el sector público. Para el caso del GAD Parroquial Ayapamba, la aplicación de la NICSP 11 puede presentar algunas dificultades o problemas en el registro de contratos de construcción con variantes como los anticipos realizados durante la obra (Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 11, 2020).

Es así como la falta de conocimiento o comprensión por parte de los responsables del registro de contratos de construcción del GAD Parroquial de Ayapamba sobre cómo aplicar la NICSP 11 en sus procesos contables podría llevar a errores en la documentación y registro de los contratos de construcción, lo que podría generar problemas en la transparencia y rendición de cuentas del GAD Parroquial.

Para Saeteros et al. (2020), los beneficios de la aplicación de NICSP 11 en los procesos de contratos de construcción en nuestro país son las mejoras en la eficiencia y veracidad de la información contable relacionada con los contratos de construcción. Además, la comparabilidad y confiabilidad de la información financiera del GAD Parroquial de Ayapamba con otros entes públicos aumentan la eficiencia y reducción de errores en el proceso de registro de contratos de construcción.

El objetivo de esta investigación es aplicar la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 11 (NICSP 11) en el registro de contratos de construcción del GAD Parroquial de Ayapamba durante el periodo 2022, este se llevará a cabo con la resolución de un caso práctico en el cual se contrata a la Empresa ORFOXT EP, para la construcción de un mini coliseo y existe un anticipo de parte del GAD Parroquial de Ayapamba.

El tipo de investigación a utilizar es el descriptivo, mientras que el instrumento de investigación utilizada es la bibliografía, ya que se realizó una extenuante revisión de material bibliográficos como; artículos científicos, libros y la ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública. La recopilación de información es de su totalidad de fuente secundaria (Gorina & Berenguer, 2017).

El tipo de inferencia a utilizar es la deductivo- inductivo, El tipo de inferencia deductivo se utiliza para dar conclusiones particulares partiendo de premisas generales y su búsqueda de respuestas deben ser válidas y rigurosas (Álvarez et al., 2018). Mientras que el inductivo nos permitirá llegar a conclusiones de carácter general, siguiendo todos los pasos que este método implica, desde aspectos de carácter puntual y particular. Mayor transparencia y rendición de cuentas en el proceso de contratos de construcción.

Objetivo General

Aplicar la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 11 (NICSP 11) en el registro de contratos de construcción del GAD Parroquial de Ayapamba durante el periodo 2022, mediante la resolución de un caso práctico.

DESARROLLO

Contabilidad Gubernamental

La contabilidad gubernamental es el área de la contabilidad que se aplica a los gobiernos y otros entes públicos. Se ocupa del tratamiento y presentación de los EEEF del sector público y del control y seguimiento de los recursos financieros públicos.

Se basa en principios y normas específicas para asegurar que la información financiera del sector público sea comparable, fiable y transparente. Estas normas incluyen las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La contabilidad gubernamental es importante porque proporciona información financiera clara y transparente sobre cómo se utilizan los recursos públicos y cómo se financian las actividades gubernamentales. Esto es esencial para la rendición de cuentas y la transparencia en el gobierno y para asegurar que los ciudadanos tengan confianza en el uso que se hace de sus impuestos (Reyes y otros, 2019).

Contabilidad Gubernamental ecuatoriana

Para Mariscal et al. (2020), la contabilidad gubernamental es regulada por la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado y el Ministerio de Finanzas del Ecuador, y su objetivo es asegurar un registro adecuado y preciso de las operaciones financieras del gobierno y la preparación de estados financieros confiables y de calidad.

Para Saeteros et al. (2020), citando a Medina y Morocho (2015), La contabilidad gubernamental es el sistema de registro y presentación de información económica del sector público. Se encarga de registrar de manera sistemática, secuencial y cronológica los hechos económicos de las instituciones públicas, siguiendo procedimientos, principios y normas establecidos. Enlaza las operaciones patrimoniales (activo, pasivo y patrimonio) con los ingresos y gastos presupuestarios para proporcionar información fiable a los directivos y ayudarles a tomar decisiones en función de la misión de la entidad. Esta contabilidad está regida por regulaciones jurídicas y es utilizada en el sector público.

Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) son un conjunto de principios y directrices contables diseñadas para ser utilizadas por los gobiernos y otros entes públicos en la preparación y presentación de sus estados financieros.

Las NICSP tienen como objetivo proporcionar un marco de referencia para la presentación de información financiera clara y transparente por parte de los gobiernos y otros entes públicos.

Esto es importante para asegurar que la información financiera del sector público sea comparable y fiable, y para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de estos entes. Las NICSP se aplican a todos los estados financieros, incluyendo el balance general, el estado de resultados y el estado de cambios en el patrimonio neto (Luciani et al., 2019).

Contratos de Construcción

Cabe mencionar que para Velásquez & Pérez (2018), la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) establece las bases para la contabilización y revelación de los contratos de construcción en el sector público. Según esta norma, un contrato de construcción es un acuerdo entre dos o más partes para la realización de un proyecto de construcción. Estos contratos pueden ser utilizados por entidades gubernamentales, empresas estatales y otras entidades del sector público para financiar la construcción de infraestructuras y otros proyectos. La NICSP 11 establece las reglas para la contabilización y revelación de estos contratos en los estados financieros de las entidades del sector público (NICSP 11, 2020).

Anticipos en los Contratos de Construcción

Los anticipos en los contratos de construcción son pagos adelantados que se realizan al contratista antes de que se completen determinadas etapas o se entregue el proyecto final. Estos pagos se utilizan para cubrir los costos iniciales de la construcción, como los materiales y los salarios de los trabajadores. Los anticipos suelen estar sujetos a ciertas condiciones, como la presentación de un plan de trabajo detallado y la aprobación previa del propietario o el ingeniero.

Los anticipos en los contratos de construcción se registran en la contabilidad de la empresa que los realiza, ya sea la empresa propietaria o el contratista. Estos se registran como un activo en el balance de la empresa, ya que representan una cantidad de dinero que ha sido recibida pero aún no ha sido gastada (Córdoba & Parra, 2021).

Registro Contable de los anticipos en el Sector Público

El pago de un anticipo se registra como una partida deudora en una cuenta de gastos o de pagos a proveedores, y una partida acreedora en una cuenta de caja o bancos. En el caso de que el anticipo sea pagado a un contratista, se registra una partida acreedora en una cuenta de gastos o de pagos a proveedores y una partida deudora en cuentas por pagar al contratista.

Es importante también llevar un registro detallado de los anticipos pagados, su destino y su uso para poder justificar y comprobar que se ha utilizado adecuadamente y cumplir con las obligaciones fiscales y de transparencia.

Además, en el sector público es común que se requiera la realización de un proceso de licitación y la firma de un contrato formal para el otorgamiento de los anticipos, y se suele exigir una serie de garantías y seguridades para asegurar el cumplimiento del contrato y el buen uso de los fondos. También es común que se requiera la presentación de documentos y comprobantes de los gastos para poder realizar el pago (Montoya et al., 2022).

Anticipos según NICSP 11

La entidad debe proporcionar información detallada sobre los contratos vigentes en el momento de presentar los estados financieros, incluyendo: el costo total acumulado y los beneficios (ahorros) obtenidos hasta la fecha, menos cualquier pérdida (desahorro) reconocida durante el período; el monto de los anticipos recibidos; y el monto de las retenciones en los pagos (Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 11, 2020).

Garantías

Las garantías en los contratos de construcción son documentos o instrumentos legales que aseguran el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. Estas garantías pueden ser de diferentes tipos, como garantías de cumplimiento, garantías de calidad, garantías de pago, entre otras. El objetivo de las garantías es proporcionar seguridad y protección tanto al propietario como al contratista, y asegurar que se cumplan las obligaciones establecidas en el contrato (Padilla & Molinari, 2018).

Las garantías cumplen un papel de protección para las partes involucradas, las cuales al anteponer situaciones donde se incumpla la garantía de fiel cumplimiento, se aplicarán las debidas sanciones a la parte que ha infringido el acuerdo del contrato de construcción (Tapia & Silva, 2022).

Garantía de Fiel Cumplimiento

Según el art. 74. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2018), la garantía de fiel cumplimiento es un mecanismo para garantizar que el contrato se cumplirá y para responsabilizar al adjudicatario por las obligaciones que contraiga a favor de terceros relacionadas con el contrato. El adjudicatario debe proporcionar una garantía por un monto equivalente al 5% del valor del contrato antes o al momento de firmar el contrato.

En los contratos de construcción, esta garantía se utilizará para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros, y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales.

Si el precio de la oferta es inferior al presupuesto en un 10% o más, la garantía de fiel cumplimiento debe incrementarse en un 20% de la diferencia entre el presupuesto y el precio del contrato.

Garantía por Anticipo

Por otra parte, el Art.75 nos da énfasis en que la garantía por anticipo se da si la Entidad de naturaleza contratante decide otorgar anticipos, ya sea en efectivo, bancarios u otras formas de pago, como parte del acuerdo de pago del contrato, el contratista deberá proporcionar garantías previas por el mismo rublo del anticipo. Estas garantías se deducirán a medida en que se realice el pago o se reciban las obras, bienes o servicios provisionalmente. Los créditos documentarios no están considerados como anticipo si el pago es una de las pautas de los términos del contrato. El valor del anticipo será establecido por la Entidad Contratante, dependiendo del tipo contratación (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2018).

CASO PRÁCTICO

El día 10 de mayo del 2022, El GAD Parroquial de Ayapamba procede a contratar a la empresa ORFOXT EP. Para la creación de un mini coliseo en la Parroquia de Ayapamba. El valor del contrato asciende a \$75.728,05 (incluido IVA). Se entrega el 35% del total del contrato como anticipo, el contratista de las garantías de fiel cumplimiento 5% del anticipo y de la obra y del 100% del anticipo. En esta transacción interviene la siguiente base legal: Art. 40,41,42 del CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL (COOTAD); 53,58,61,63 de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno; 63, 21,44,46,48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Tabla 1. Cuadro con datos para la realización del caso práctico

Fecha de contratación	Contrato	Anticipo	Garantía Fiel Cumplimiento	Garantía del 100% de la garantía concedida
10/5/2022	75,728.05	26,504.82	3,786.40	26,504.82

Fuente: UTMACH – CASO EXAMEN COMPLEXIVO

1. Elaborar el Asiento Contable correspondiente
2. Realizar el análisis del Asiento contable

Planteamiento

Para el presente trabajo aplicaremos la NICSP 11, la cual nos indica que una entidad tiene la capacidad de hacer estimaciones precisas después de establecer un acuerdo en el cual se determinan los siguientes aspectos según el párrafo 37 de dicha Norma:

- a) Los derechos legales de cada parte involucrada en relación con el activo que se construirá:
En este caso la empresa que realizara la obra es la Empresa ORFOXT EP, la cual construirá un mini coliseo en la Parroquia de Ayapamba. El GAD Parroquial de Ayapamba cumple la naturaleza de ser la entidad contratante.
- b) El pago correspondiente a cada parte, en caso de ser necesario: El total de la obra es de \$75,728.05.
- c) la manera y los plazos para realizar los pagos: se entrega un 35% como anticipo, un 5% del total del contrato como garantía de fiel cumplimiento y el 100% del total del anticipo como garantía por anticipo.

Primer Asiento: Para el registro contable del contrato de construcción debemos de saber la clasificación económica a la que la pertenece dicho gasto. La cual puede ser Corriente, producción, inversión, capital y de financiamiento, además debemos reconocer las obligaciones contraídas con la Empresa contratada.

- En este caso la naturaleza de la cuenta es Corriente, esta será registrada como un anticipo, la cual al finalizar la construcción será restada del total. Esto según la información a revelar en la NICSP 11 en su párrafo 51 literal b.
- El pago de obligaciones es a través de depósitos que en este caso se registra como Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal.

Segundo Asiento: Para el registro de las garantías recibidas por fiel cumplimiento y por anticipo entregado al contratista ORFOXT EP, debemos tener en cuenta lo siguiente:

- La garantía de cumplimiento y el anticipo se registrarán como cuentas de orden deudoras. Estas cuentas son utilizadas para registrar y controlar los movimientos de valores que no tienen impacto en la situación financiera de la entidad, pero que necesitan ser registrados para propósitos de recordatorio o para indicar posibles responsabilidades contingentes que podrían surgir en el futuro, estas cuentas están codificadas con la numeración 911.09 (Garantías en Valores, Bienes y Documentos).

- Rigiéndonos en lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según el art. 74 Garantía de Fiel Cumplimiento será de un 5%, mientras que según lo estipulado en el art.75 Garantía de Anticipo la empresa contratante que en este caso es el GAD Parroquial de Ayapamba ha impuesto un porcentaje del 100% sobre el rublo del anticipo.

Para cumplir con el principio contable de partida doble el registro de las garantías deben tener una contraparte que efectúe la naturaleza de la transacción, en este caso aplicaremos las Cuentas de Orden Acreedoras son aquellas que monitorean y registran el movimiento de valores que no tienen impacto en la situación financiera de la entidad, pero que deben ser registradas para fines de recordatorio, control administrativo o para identificar posibles responsabilidades contingentes en el futuro. Estas cuentas actúan como complemento de las Cuentas de Orden Deudoras.

Donde se subdivide la cuenta 921.09 (Responsabilidad por Garantías en Valores, Bienes y Documentos con numeración). En ambos casos según el Catálogo Nacional de Cuentas Contables del Sector Público no especifica otra subdivisión para identificar el porcentaje y naturaleza de la cuenta (% y tipo de las garantías y responsabilidades por garantía) por lo cual para mayor comodidad se añadió una nueva nomenclatura al código.

Tercer Asiento: La aplicación de la NICSP 11 de anticipos según la norma debe ser registrado de la siguiente forma;

- a) la cantidad acumulada de costos incurridos y de resultados positivos (ahorro) del periodo [menos los resultados negativos (desahorro) del periodo reconocidos] hasta la fecha;
- b) la cuantía de los anticipos recibidos;
- c) la cuantía de las retenciones en los pagos

En este caso el total de la obra se debería restar los anticipos emitidos a la empresa contratante, en el caso de no existir ningún inconveniente en la variación o términos del contrato, se realiza un ajuste de las cuentas de garantía de fiel cumplimiento y de anticipos. La cuenta del debe será para registrar la totalidad de la obra como una Inversión Pública, la cual comprende las cuentas que registran las disminuciones indirectas del financiamiento propio, originadas en los costos de proyectos o programas orientados a mejorar el bienestar de la comunidad (631). Con su subdivisión 631.53 Inversiones en Bienes Nacionales de Uso Público. En el Haber se registra la forma de pago (Banco Central del Ecuador) y el anticipo que se realizó al inicio de la obra.

Fuente: Elaboración propia.

**G.A.D. PARROQUIAL DE AYAPAMBA
DIARIO GENERAL INTEGRADO
desde 01-01-2022 hasta 31-12-2022**

FECHA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AS	TM	DEBE	HABER	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		
							CÓDIGO	PARTIDA	DEVENGADO
10/5/2022			1	F					
	112.03	Anticipos a Contratistas de Obras			26,504.82				
	111.03.01	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal				26,504.82			
		<i>P/r. Anticipo del 35% a ORFOXT EP, para la construcción de un mini coliseo en la Parroquia de Ayapamba. El valor del contrato asciende a \$75.728,05 (incluido IVA)</i>							
10/5/2022			2	F					
	911.09.01	Garantías en Valores, Bienes y Documentos Fiel Cumplimiento 5%			3,786.40				
	911.09.02	Garantías en valores, bienes y Documentos Garantías por anticipo 100%			26,504.82				
	921.09.01	Responsabilidad por Garantías en Valores, Bienes y Documentos Fiel Cumplimiento 5%				3,786.40			
	921.09.02	Responsabilidad por Garantías en valores, bienes y Documentos Garantías por anticipo 100%				26,504.82			
		<i>P/r. Garantías recibidas por fiel cumplimiento y por anticipo entregado al contratista ORFOXT EP. El contratista da las garantías de fiel cumplimiento 5% del anticipo y de la obra y del 100% del anticipo.</i>							
xxxxx			3	J					
	631.53	Inversiones en Bienes Nacionales de Uso Público			75,728.05				
	112.03	Anticipos a Contratistas de Obras				26,504.82			
	111.03.01	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal				49,223.23			
		<i>P/r Ajuste por el devengamiento de pagos anticipados por contrato de construcción.</i>							

CONCLUSIONES

Desde un enfoque general, el presente estudio presenta que la aplicación de la norma internacional de contabilidad del Sector público 11, establece los lineamientos a seguir en los casos donde existe un anticipo en un contrato de construcción, los cuales deben ser ajustados al final del periodo de contratación o al término de la obra.

En este caso la aplicación de la NICSP se dio en el ajuste del saldo fijo de la obra, Aplicar esta norma en el registro de contratos de construcción del GAD Parroquial de Ayapamba durante el periodo 2022 garantizo la transparencia y la confiabilidad de la información financiera relacionada con este proyecto.

Los resultados reflejan, además, la necesidad de catalogar a los anticipos dentro del rublo de inversiones en bienes Nacionales al finalizar la obra es por esto también importante el análisis realizado a los términos de contratación estipulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La implementación de la NICSP dentro de la contabilidad Gubernamental es adaptable a las necesidad y normativas de las leyes del país, las cuales cumplirán las pautas establecidas en ambas normativas, dando como resultados Estado Financieros regidos por las leyes ecuatorianas, pero cumpliendo el principio de comparabilidad de sus registros financieros, importante para atraer la inversión financiera del exterior del Sector Público.

REFERENCIAS

- Álvarez, P., Requena, C., & Salto, F. (2018). Variables de Medida para el Razonamiento Deductivo. *Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación - e Avaliação Psicológica*, 4(49), 59-75. <https://doi.org/https://doi.org/10.21865/RIDEP49.4.05>
- Asamblea Nacional. (2018). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*. SERCOP. <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2018/08/Ley-Org%C3%A1nica-de-Contrataci%C3%B3n-P%C3%ABblica.pdf>
- Córdoba, C., & Parra, M. (2021). Mecanismos de control para el manejo de los anticipos en procesos de contratación del Estado. *Novum Jus*, 15(Especial), 265–296. <https://doi.org/https://doi.org/10.14718/NovumJus.2021.15.E.5>
- Gorina, A., & Berenguer, I. (2017). Perfeccionando el procesamiento de la información en investigaciones pedagógicas desde una relación metodológica cualitativa-cuantitativa. *Revista Encuentros*, 15(2), 189-206. <https://doi.org/10.15665/re.v15i2.1201>
- Luciani, L., Zerpa, S., & Castellano, H. (2019). Elementos claves de las normas internacionales de contabilidad para el sector público: un aporte para el sistema de contabilidad gubernamental. *Visión Gerencial*(2), 274-289. <https://www.redalyc.org/journal/4655/465566915011/465566915011.pdf>
- Mariscal, A., Carvajal, A., Remache, J., & Aguas, R. (2020). Innovaciones de la contabilidad gubernamental en el Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento De La investigación Y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*, 5(3), 978-1010. <https://doi.org/https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i3.275>
- Montoya, L., Rojas, F., & Malaver, M. (2022). Los anticipos en la contratación pública durante el COVID-19 en Colombia y España. *Revista Científica De Estudios Sociales*, 1(1), 312–343. <https://revistasnicaragua.cnu.edu.ni/index.php/revistaestudiossociales/article/view/7881/9926>
- Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 11. (2020). *NICSP 11—CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN*. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/nicsp/NICSP11_2020.pdf
- Padilla, R., & Molinari, A. (2018). ALGUNOS ALCANCES Y ELEMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL CONSTRUCTOR. ESPECIAL ÉNFASIS EN EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN BAJO LA MODALIDAD FAST TRACK. *Revista Chilena de Derecho Privad*(31), 279-317. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-80722018000200279>

- Reyes, J., Reyes, N., & Cárdenas, J. (2019). Contabilidad gubernamental y normas internacionales de contabilidad para el sector público ecuatoriano. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(88), 1179-1198. <https://doi.org/https://doi.org/10.37960/revista.v24i88.30172>
- Saeteros, A., Narváez, C., & Erazo, J. (2020). La contabilidad gubernamental como herramienta de gestión de las instituciones públicas no financieras. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(10), 226-254. <https://doi.org/https://doi.org/10.35381/r.k.v5i10.694>
- Tapia , M., & Silva, E. (2022). La acción de protección frente a la terminación unilateral de contratos en materia de contratación pública. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 5269-5284. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.3015
- Velásquez, O., & Pérez, J. (2018). Convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (Nicsp): comparativo de los modelos de Colombia y Chile. *Cuadernos de Contabilidad*, 19(47), 24-59. <https://doi.org/https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc18-45.cnic>